

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	360 DE 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00057 00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante	CONSUELO DEL SOCORRO ARANGO RESTREPO
Demandado	JUAN JOSÉ JARAMILLO ARANGO
Asunto	APRUEBA RENDICIÓN DE CUENTAS. FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS

Vencido el término de traslado a las cuentas definitivas rendidas por la secuestre designada en el presente proceso, y toda vez que las mismas no fueron objetadas, se impone su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso,

Ahora, atendiendo lo establecido por el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015, se fijan como honorarios definitivos a la secuestre, la suma de \$150.000 pesos equivalentes al SEIS POR CIENTO (6%) del producto neto de los valores consignados, a cargo de la parte demandada, tal como fue acordado por las partes en audiencia celebrada el 7 de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba5898af4b6018927675a2f89196aa8b9d48a02d8cb958aa95daee84e938cc9**

Documento generado en 06/10/2022 11:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>